







FOLIO: SA/277/2022

LA QUE SUSCRIBE **MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ**, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

----- **C E R T I F I C O** -----

--- QUE LA PRESENTE COPIA, ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL **ACUERDO NÚMERO 38 POR EL QUE SE APROBÓ LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL**, APROBADO EN LA **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, AL TENOR SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.



2022 "Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución Mexicana"

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000 Nezhualcōyotl, Estado de México

Commutador: 55 5716 9070 ext: 1201



- IV. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- V. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley, los municipios integrarán Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y deberán expedir su normatividad de la materia de conformidad con las disposiciones jurídicas de mejora regulatoria.
- VI. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria deberá, de acuerdo a sus facultades, revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas; aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica y el Análisis de Impacto Regulatorio; recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados; informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados; proponer las acciones necesarias para optimizar el proceso de mejora regulatoria en las dependencias municipales; integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal; y las demás que le confiera la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. De conformidad con lo establecido en el artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria se conforma de la siguiente manera:
- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
 - II. Un Secretario Técnico que será el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria;
 - III. El Síndico Municipal;
 - IV. El número de regidores que estime cada Ayuntamiento;
 - V. El titular del área jurídica;



2022 "Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución Mexicana"

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Falsán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conmutador: 55 5716 9070 ext: 1201



- VI. Representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, que determine el Presidente Municipal con acuerdo de Cabildo; y
- VII. Todos los titulares de las diferentes áreas que integran la administración municipal.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; así como en lo dispuesto en el artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración de este pleno, la aprobación y autorización de las propuestas de los servidores públicos y representantes empresariales que han de conformar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en Nezhualcōyotl, en los siguientes términos:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO 2022

NOMBRE	ÁREA Y CARGO
ADOLFO CERQUEDA REBOLLO	PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, INTEGRANTE PERMANENTE
HILDA VERÓNICA MARTÍNEZ CRUZ	SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN Y COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, INTEGRANTE PERMANENTE
ZARIA AGUILERA CLARO	SÍNDICO MUNICIPAL, INTEGRANTE PERMANENTE
ADOLFINA GARCÍA TORRES	SEGUNDA REGIDORA, INTEGRANTE PERMANENTE
FÉLIX EDMUNDO GONZÁLEZ CARIÑO	CONSEJERO JURÍDICO, INTEGRANTE PERMANENTE
SONIA LÓPEZ HERRERA	TESORERA MUNICIPAL, INTEGRANTE PERMANENTE
JESÚS DE LA ROSA GARCÍA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, INTEGRANTE PERMANENTE
ALEJANDRO BARRIOS PADILLA	CONTRALORÍA INTERNA, INTEGRANTE PERMANENTE
CUAUHTÉMOC ALEJANDRO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN DE CULTURA, INTEGRANTE PERMANENTE
JUANA NELLELY FLORES RAMÍREZ	DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, INTEGRANTE PERMANENTE
GUADALUPE GABRIELA HERRERA AYALA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRANTE PERMANENTE
JUAN CARLOS VICENTE BÁRCENAS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, INTEGRANTE PERMANENTE
CLAUDIA MÓNICA PÉREZ CERQUEDA	DIRECCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF, INTEGRANTE PERMANENTE
MARIO CHAVARRÍA ESPEJEL	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, INTEGRANTE PERMANENTE



NEZA, CAPITAL MULTICULTURAL

2022 "Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución Mexicana"

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez. CP. 57000 Nezhualcōyotl, Estado de México

Commutador: 55 5716 9070 ext: 1201

SECRETARÍA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



DAVID GERSON GARCÍA CALDERÓN	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, INTEGRANTE PERMANENTE
ABEL AGUILERA RAMÍREZ	DIRECCIÓN DE GOBIERNO, INTEGRANTE PERMANENTE
MAURICIO MEJÍA ROJAS	DIRECCIÓN DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN, INTEGRANTE PERMANENTE
EMMANUEL VARGAS ARAOZ	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, INTEGRANTE PERMANENTE
ARACELI RAMÍREZ RAMÍREZ	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, INTEGRANTE PERMANENTE
MAYTE IVONNE CHÁVEZ GARCÍA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (IMCUFIDENE), INTEGRANTE PERMANENTE
ENRIQUE GUTIÉRREZ MUNGUÍA	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, INTEGRANTE PERMANENTE
MARÍA IRENE CASTELLANOS MIJANGOS	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, INTEGRANTE PERMANENTE
ARTURO SÁNCHEZ CONTRERAS	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, INTEGRANTE PERMANENTE
JOSÉ CÁRDENAS GUZMÁN	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (ODAPAS), INTEGRANTE PERMANENTE
ROBERTO PÉREZ ORTIZ	DIRECCIÓN DE PRENSA, INTEGRANTE PERMANENTE
MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, INTEGRANTE PERMANENTE
BULFRANO MARTÍNEZ SOTO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, INTEGRANTE PERMANENTE
VICENTE RAMÍREZ GARCÍA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, INTEGRANTE PERMANENTE
JOAQUINA NAVARRETE CONTRERAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL, INTEGRANTE PERMANENTE
MARÍA GUADALUPE PÉREZ HERNÁNDEZ	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, INTEGRANTE PERMANENTE
JULIO SANDOVAL VÉLEZ SECTOR DEPORTIVO	REPRESENTANTES EMPRESARIALES Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INTEGRANTES PERMANENTES
MARGARITA SERNA ARENAS SECTOR EDUCATIVO	
MARTÍN CRUZ GARFIAS SECTOR PRODUCTIVO INDUSTRIAL	
ESTEBAN HERNÁNDEZ MUÑOZ ORGANIZACIONES JUVENILES	



NEZA, CAPITAL MULTICULTURAL

2022 "Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución Mexicana"

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conmutador: 55 5716 9070 ext: 1201



Por lo anteriormente expuesto y conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracción I de la ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 38

POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

PRIMERO.- Se aprueba la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Nezahualcóyotl, en los términos establecidos en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de informar y remitir copia certificada del presente acuerdo al Director de Fomento Económico, David Gerson García Calderón para los efectos conducentes.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución Mexicana"



ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

- - - MISMO QUE TUVE A LA VISTA EN ORIGINAL, CON EL QUE PRACTIQUÉ RIGUROSO COTEJO Y QUE CONCUERDA EXACTAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LO QUE HAGO CONSTAR. DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN RESGUARDO EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE LEVANTÓ EL REGISTRO NÚMERO "**DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE**", DEL LIBRO NÚMERO "**UNO**", DE CERTIFICACIONES, DE LA SECRETARÍA A MI CARGO; EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, **CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR AMBAS CARAS.** -----

----- **DOY FE** -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICIÓN DEL LIC. DAVID GERSON GARCÍA CALDERÓN, DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----

ATENTAMENTE


MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



MDRS/MSBA/LMO*



2022 "Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución Mexicana"

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Commutador: 55 5715 9070 ext: 1201

SIN TEXTO

© IN/TEXT